Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 29 /16

"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PEPE´S RESTAURANT – BUFFET DE HELENA DE CORDOUE DE LUNARDELLI

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los diecioche días del mes de agosto de 2016, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, con C.I. N° 533.210, autorizado por Resolución N° 206 de fecha 28 de julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa unipersonal **PEPE´S RESTAUTANT - BUFFET**, RUC N° 2338194-9, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Dr. Francia e/ Colón y Alberdi de esta ciudad, representado por la Sra. HELENA DE CORDOUE DE LUNARDELLI, de nacionalidad brasileña, con C.I. N° 2.338.194, en su carácter de Propietaria de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 19/16: "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", ID N° 308.121**, adjudicado por Resolución N° 206 de fecha 28 de julio de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. Pres.	Prog.	Sub Prog	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2016	2	2	15	0	280	10	1	13	18.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.121.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/16, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 206 de fecha 28 de julio de 2016.

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

PEPE´S RESTAURANT - BUFFET
Tel.(0336) 272375 - P.J.C. - PY

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 29 /16

"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PEPE´S RESTAURANT – BUFFET DE HELENA DE CORDOUE DE LUNARDELLI

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Los precios de los servicios constan en el siguiente cuadro:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-006	Gaseosa de 350 ml.	Unidad	1	Evento	8.800
2	90101603-006	Gaseosa de 2 ½ litros	Unidad	1	Evento	24.200
3	90101603-008	Jugo natural por litro (naranja, durazno, piña)	Unidad	1	Evento	27.720
4	90101603-024	Agua mineral con Gas de 500 ml.	Unidad	1	Evento	7.700
5	90101603-025	Agua mineral sin Gas de 500 ml.	Unidad	1	Evento	7.700
6	90101603-016	Hielo en barra de 20 litros	Unidad	1	Evento	22.000
7	90101603-012	Hamburguesa simple	Unidad	1	Evento	13.200
8	90101603-037	Sopa paraguaya (porción 4 unidades 10x10)	Unidad	1	Evento	44.000
9	90101603-037	Chipa Guazú (porción 4 unidades 10x10)	Unidad	1	Evento	44.000
10	90101603-001	Papas fritas (porción 600gr)	Unidad	1	Evento	33.000
11	90101603-001	Strogonoff de lomito o pollo (porción 700gr)	Unidad	1	Evento	50.000
12	90101603-001	Arroz blanco (porción 700gr)	Unidad	1	Evento	18.000
13	90101603-001	Masas variadas (porción 700gr)	Unidad	1	Evento	35.200
14	90101603-026	Ensalada mixta (porción 700gr)	Unidad	1	Evento	19.800
15	90101603-026	Ensalada rusa (porción 700gr)	Unidad	1	Evento	24.200
16	90101603-026	Ensalada alemana (porción 700gr)	Unidad	1	Evento	24.200
17	90101603-001	Almuerzo variado	Unidad	1	Evento	47.300
18	90101603-001	Cena variada	Unidad	1	Evento	88.000
19	90101603-003	100 (cien) Unidades variados (2 kilos)	Unidad	1	Evento	180.000
20	90101603-007	Tortas (x kilo)	Unidad	1	Evento	60.500
21	90101603-007	Tortas con frutas de Durazno, Frutilla, etc. (x kilo)	Unidad	1	Evento	85.800
22	90101603-011	Helados por Kilo	Unidad	1	Evento	68.200
23	90101603-028	Chipa almidón por Kilo	Unidad	1	Evento	44.000
24	90101603-018	Cocido (por Termo de 1 litro)	Unidad	1	Evento	27.000
25	90101603-019	Cocido con leche (por Termo de 1 litro)	Unidad	1	Evento	28.000
26	90101603-015	Leche (por Termo de 1 litro)	Unidad	1	Evento	12.000
27	90101603-022	Café (por Termo de 1 litro)	Unidad	1	Evento	29.000
28	90101603-023	Café con leche (por Termo de 1 litro)	Unidad	1	Evento	30.000
29	90101603-011	Durazno en almíbar (porción 250gr)	Unidad	1	Evento	16.500
30	90101603-011	Dulce de batata con queso (porción 250gr)	Unidad	1	Evento	16.500
31	90101603-011	Dulce de guayaba con queso (porción 250gr)	Unidad	1	Evento	16.500
32	90101603-011	Dulce de leche (porción 250gr)	Unidad	1	Evento	16.500
33	90101603-011	Ensalada de fruta (porción 250gr)	Unidad	1	Evento	16.500
34	90101603-011	Budín de flan (porción 250gr)	Unidad	1	Evento	16.500
35	90101603-011	Arroz con leche (porción 250gr)	Unidad	1	Evento	16.500
36	90151802-010	Cuchillo	Unidad	1	Evento	1.980
37	90151802-010	Tenedor	Unidad	1	Evento	1.980
38	90151802-010	Tenedor para postre	Unidad	1	Evento	1.980
39	90151802-010	Cuchillo para postre	Unidad	1	Evento	1.980
40	90151802-010	Cuchara para postre	Unidad	1	Evento	1.980
41	90151802-010	Cuchara Café	Unidad	1	Evento	1.980

Abog. Jesús Ariel Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

PEPE'S RESTAURANT - BUFFET
Tel:(0336) 272375 - P.J.C. - PY

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 29 /16

"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PEPE´S RESTAURANT – BUFFET DE HELENA DE CORDOUE DE LUNARDELLI

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
42	90151802-010	Cuchara para sopa	Unidad	1	Evento	1.980
43	90151802-011	Vaso multiuso	Unidad	1	Evento	1.980
44	90151802-011	Vaso plástico de 200cc	Unidad	1	Evento	550
45	90151802-011	Vaso plástico para café	Unidad	1	Evento	550
46	90151802-037	Taza de té	Unidad	1	Evento	5.500
47	90151802-037	Tasitas de café	Unidad	1	Evento	5.500
48	90151802-043	Jarra de vidrio	Unidad	1	Evento	13.200
49	90151802-050	Azucarero de inox	Unidad	1	Evento	8.800
50	90151802-007	Bandeja ovalada de acero inox grande	Unidad	1	Evento	8.800
51	90151802-007	Bandeja ovalada de acero inox mediana	Unidad	1	Evento	8.800
52	90151802-007	Bandeja rectangular de acero inox para presentación	Unidad	1	Evento	8.800
53	90151802-007	Bandeja para mozo con antideslizante	Unidad	1	Evento	11.000
54	90151802-053	Calentador para servir (Shaffing)	Unidad	1	Evento	132.000
55	90151802-053	Calentador redondo de acero inox para alimentos	Unidad	1	Evento	132.000
56	90151802-010	Cuchara tenedor para servir	Unidad	1	Evento	5.500
57	90151802-010	Pala para torta	Unidad	1	Evento	5.500
58	90151802-002	Toldo 6x4 rectangular para 40 personas	Unidad	1	Evento	770.000
59	90151802-002	Toldo 6x6 rectangular para 50 personas	Unidad	1	Evento	880.000
60	90151802-026	Conservadora	Unidad	1	Evento	88.000
61	90151802-019	Mozo	Unidad	1	Evento	440.000
62	90151802-006	Sillas plásticas (con o sin respaldero)	Unidad	1	Evento	5.500
63	90151802-006	Silla tapizada de metal	Unidad	1	Evento	13.200
64	90151802-022	Forro para silla	Unidad	1	Evento	3.850
65	90151802-021	Mesa redonda para 6 personas	Unidad	1	Evento	11.000
66	90151802-021	Mesa redonda para 8 personas	Unidad	1	Evento	16.500
67	90151802-021	Mesa de apoyo con mantel	Unidad	1	Evento	16.500
68	90151802-020	Tablón	Unidad	1	Evento	27.500
69	90151802-004	Mantel redondo de 6 personas	Unidad	1	Evento	11.000
70	90151802-004	Mantel redondo de 8 personas	Unidad	1	Evento	16.500
71	90151802-004	Mantel largo cubre rectángulo para tablón	Unidad	1	Evento	22.000
72	90151802-004	Cubre mantel cuadrado para 6 y 9 personas	Unidad	1	Evento	13.200
73	90151802-004	Mantel especial para torta	Unidad	1	Evento	22.000
74	90151802-004	Cubre para mesa de torta	Unidad	1	Evento	22.000
75	90151802-004	Faldón – pollerón	Unidad	1	Evento	11.000
76	90151802-004	Servilletas de tela	Unidad	1	Evento	3.300
77	90151802-004	Servilletas de papel (paquete de 50 unidades)	Unidad	1	Evento	8.800
78	90151802-015	Plato principal liso (mesa)	Unidad	1	Evento	1.980
79	90151802-015	Plato pan liso	Unidad	1	Evento	1.980
80	90151802-015	Plato postre liso	Unidad	1	Evento	1.980
81	90151802-042	Arreglo floral bajo para mesa principal	Unidad	1	Evento	554.500
82	90151802-042	Corona de flores	Unidad	1	Evento	990.000
83	90151802-042	Arreglo floral para atril	Unidad	1	Evento	625.000
84	90151802-042	Arreglo floral para decoración de ambiente	Unidad	1	Evento	978.000
					Precio total:	**7.136.650**

*Monto mínimo	**54.000.000 Gs.**
*Monto máximo	**108.000.000 Gs.**

Abog. Jesús Bertrd Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

PEPE'S RESTAURANT - BUFFET
Tel:(0336) 272375 - P.J.C - PY

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 29 /16

"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PEPE´S RESTAURANT – BUFFET DE HELENA DE CORDOUE DE LUNARDELLI

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes/servicios que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago, Factura de Crédito y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. El pago correspondiente a los servicios proveídos en los meses de enero y febrero del siguiente ejercicio fiscal, será regularizado en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

5.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la suscripción del presente instrumento o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

6.2. La validez del contrato así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios fiscales 2017 y 2018, estará sujeto a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1. El **PROVEEDOR** deberá observar los siguientes plazos, lugares y condiciones para la prestación de los siguientes servicios:

a) Provisión de Almuerzos y Minutas por Porción: Se solicitarán con hasta dos horas de anticipación. Los almuerzos solicitados deberán entregarse a las 13:00 horas. La provisión de almuerzos y minutas por porción deberá entregarse en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero.

b) Provisión de Cenas: Se solicitarán con hasta dos horas de anticipación. El servicio de cena deberá proveerse en platos de porcelana y cubiertos de metal, incluidos en el costo del servicio. El servicio deberá brindarse en la sede del **PROVEEDOR** o en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero.

c) Provisión de Bocaditos Salados y Dulces, Minutas por Unidad para Recepciones, Refrigerios y Agasajos: Se solicitarán con hasta dos horas de anticipación. Deberá entregarse en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, o en los lugares que indique el Dpto. Administrativo-Financiero.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

8.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 26 (veintiséis) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

8.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

Abog. Jaime R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

PEPE'S RESTAURANT - BUFFET
Tel.(0336) 272375 - P.J.C. - PY

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 29 /16

"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PEPE´S RESTAURANT – BUFFET DE HELENA DE CORDOUE DE LUNARDELLI

8.3. La falta de entrega oportuna de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

9.1. Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

9.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

9.3. El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

9.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Amambay iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.1. La administración del presente contrato estará a cargo del *Lic. Marcelo Franco Vázquez,* Jefe de la Sección de Tesorería del Departamento Administrativo-Financiero.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

13.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA

14.1. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

PEPE'S RESTAURANT - BUFFET
Tel:(0336) 272375 - P.J.C. - PY

Abog. Jesús R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 23 /16

"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PEPE´S RESTAURANT – BUFFET DE HELENA DE CORDOUE DE LUNARDELLI

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PROVEEDOR

PEPE'S RESTAURANT - BUFFET
Tel.:(0336) 272375 - P.J.C - PY

CONTRATANTE
Abog. Jesús R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración